



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL**  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE EMBARCACION FLUVIAL (DESLIZADOR)**

**1. AREA USUARIA**

Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali.

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación del Servicio de Alquiler de Embarcación Fluvial (Deslizador).

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente requerimiento tiene como finalidad realizar el servicio alquiler de embarcación fluvial (deslizador) para el traslado de la brigada e inspector del Servicio de Hidrografía y Navegación de la Amazonia, quienes realizaran la batimetría, mediciones y topografía a lo largo del río; para la elaboración del estudio Hidromorfológico del río Ucayali.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Contratar a una persona natural o jurídica para que realice el servicio de alquiler de embarcaciones fluviales (deslizador), para el traslado de la brigada técnica e inspector de trabajo del Servicio de Hidrografía y Navegación de la Amazonia.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El proveedor deberá brindar el servicio de alquiler de embarcaciones fluviales (deslizador), de acuerdo con lo siguiente:

• **Eta de Vaciente:**

Alquiler de tres (03) embarcaciones fluviales por 16 días, a tiempo completo.

✦ Una (01) embarcación (deslizador) deberá contar con un (01) motoristas y con las siguientes características:

- Eslora mínima: 8 metros
- Manga: 3 metros
- Encontrarse en perfectas condiciones operativas, con cubierta de aluminio o lata para techo y laterales, luces interiores, faros "pirata" (con sus respectivas baterías).
- Un (01) motor de 60 HP para el deslizador, los cuales deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento. Las características antes descritas de la embarcación permitirán optimizar el desplazamiento en tiempos del personal, así como prever su movilización ante cualquier eventualidad.
- Capacidad mínima de 30 galones en el tanque de combustible.
- La embarcación debe soportar una carga mínima de 700 Kg. hasta una carga máxima de 1.5 toneladas de capacidad.
- Habilitado para el transporte mínimo de ocho (08) pasajeros y un (01) motorista para el manejo del deslizador
- Asientos individuales reclinables acolchonados con cubierta de cuerina
- Chalecos salvavidas de tres cuerpos y linternas de mano con sus respectivas pilas para la tripulación y pasajeros, mínimo ocho (08) pasajeros.





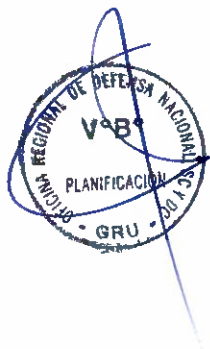
**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Botiquín de primeros auxilios.
- Dos (02) remos.
- Sirena de emergencia.
- Dos (02) Extintores contra incendios vigentes y certificados.
- Caja de emergencia con un (01) hacha, (02) machetes, un (01) pico y una (01) pala.
- GPS Navegador.

⚡ Dos (02) embarcaciones (deslizador) deberá contar cada una con un (01) motoristas y con las siguientes características:

- Eslora mínima: 8 metros
- Manga: 2.5 metros
- Encontrarse en perfectas condiciones operativas, con cubierta de aluminio o lata para techo y laterales, luces interiores, faros "pirata" (con sus respectivas baterías)
- Un (01) motor de 60 HP para el deslizador, los cuales deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento. Las características antes descritas de la embarcación permitirán optimizar el desplazamiento en tiempos del personal, así como prever su movilización ante cualquier eventualidad.
- Capacidad mínima de 30 galones en el tanque de combustible.
- La embarcación debe soportar una carga mínima de 700 Kg. hasta una carga máxima de 1.5 toneladas de capacidad.
- Habilitado para el transporte mínimo de seis (06) pasajeros y un (01) motorista para el manejo del deslizador.
- Asientos individuales reclinables acolchonados con cubierta de cuerina
- Chalecos salvavidas de tres cuerpos y linternas de mano con sus respectivas pilas para la tripulación y pasajeros, mínimo ocho (06) pasajeros.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Dos (02) remos.
- Sirena de emergencia.
- Dos (02) Extintores contra incendios vigentes y certificados.
- Caja de emergencia con un (01) hacha, (02) machetes, un (01) pico y una (01) pala.
- GPS Navegador.



**Otras obligaciones del Contratista**

El contratista deberá realizar el mantenimiento y reparación por desgaste habitual.

**6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato u orden de servicio:

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- Contar con Registro Único del Contribuyente (RUC), activo
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancario
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.

**7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

**7.1. Lugar:** El servicio se realizará en la sección del río Ucayali, desde la desembocadura del río Pachitea hasta la desembocadura del río Aguaytía.

**7.2. Plazo:** El plazo de ejecución del servicio es de trece (13) días; el mismo que será contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.



32

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAVALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**8. ENTEGABLES/PRODUCTO**

El contratista presentará una carta u informe, hasta los 03 días hábiles de haber culminado el servicio, adjuntando copia de la Orden de Servicio y el comprobante de pago correspondiente, la carta u informe deberá contener lo siguiente:

1. Descripción del Servicio
2. Control de traslado de personas (datos y firma de los pasajeros)
3. Fotografías
4. Copia de Orden de Servicio
5. Factura

**9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES**

El entregable debe ser presentado en mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali. El horario para la recepción de documentos será de lunes a viernes desde las 8:00 horas hasta las 16:45 horas.

**10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección de la Oficina Regional de Defensa Nacional, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

**11. FORMA DE PAGO**

Forma de pago: La Entidad Contratante realizará el pago único luego de la conformidad de recepción del bien por parte del director de la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali; así como también, deberá contar con los siguientes documentos:

- Copia de orden de servicio
- Comprobante de pago
- CCI.

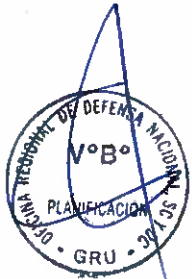
El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

**12. PENALIDADES APLICABLES**

**12.1. Penalidad por Mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{\text{F x plazo en días}}$$





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Donde F tiene los siguientes valores:  
- Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

**12.2. Otras Penalidades:**

No corresponde.

**13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentos generados por el servicio, pasara a propiedad del Gobierno Regional. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTOSOBORNO**

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAVALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL**  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

**18. RESOLUCION DE CONTRATO:**



Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máxima de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, la Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificará la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluará la decisión de resolver el contrato.

La resolución del contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad que parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL**  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

**19. SOLUCION DE CONTROVERSIDA**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



**20. GESTION DE RIESGOS**

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la Finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
 OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL  
 SEGURIDAD CIUDADANA DEFENSA CIVIL - GRU  
 Abog. Angel O. Arevalo Alves  
 DIRECTOR

**Firma y Sello**  
**Responsable del Área Usuaría**